



INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MEDICAMENTO DOLUTEGRAVIR + LAMIVUDINA + TENOFOVUR DISOPROXIL FUMARATO (DLT) EN EL MARCO DE LA LICENCIA OBLIGATORIA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO OTORGADA AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la expedición de la Resolución No. 20049 de 2024, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) otorgó al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) una licencia obligatoria por razones de interés público sobre la patente de invención N.º 1887, concedida a la solicitud 07115501A, que protege el principio activo dolutegravir. A partir de esta decisión, el país ha avanzado en la implementación de dicha licencia para el medicamento Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg (DLT), el cual combina el dolutegravir, objeto de la licencia, con dos principios activos no patentados, y que constituye el esquema de primera línea recomendado a nivel internacional para el tratamiento del VIH/SIDA.

La adquisición del medicamento se realizó a través del Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública de la Organización Panamericana de la Salud. Este mecanismo de cooperación permite al país acceder a medicamentos e insumos precalificados por la OMS que cumplen estándares internacionales de calidad, lo que, conforme al Decreto 249 de 2013, los exime de la exigencia de registro sanitario en Colombia.

Se realizaron dos procesos de compra:

1. Convenio tripartito suscrito entre el MSPS, la OPS/OMS y ENTerritorio S.A., financiado con recursos del Fondo Mundial, dirigido a la atención de la población migrante venezolana en condición irregular.
2. Proceso de compra centralizada, financiado con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), destinado a personas afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado que forman parte de las poblaciones beneficiarias definidas en la Resolución 1579 de 2023.

En cuanto al primer mecanismo, en octubre de 2024 se suscribió un Acuerdo Tripartito entre el MSPS, la OPS/OMS y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio S.A.), con el propósito de garantizar el acceso oportuno al medicamento DLT para la población migrante



venezolana en situación irregular, con énfasis en mujeres gestantes y en 14 ciudades priorizadas por su alta carga de enfermedad.

En cuanto al segundo mecanismo, mediante la Resolución 2164 de 2024, el Ministerio definió los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos antirretrovirales, así como el seguimiento a las poblaciones beneficiarias en la Resolución 1579 de 2023. En el marco de esta normativa, y Del Acuerdo de Participación No. 093 de 2010, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), se formalizó el Convenio Interadministrativo No. 1745 de 2024 entre el Ministerio y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para realizar la compra directa del medicamento DLT, con cargo a los recursos administrados por dicha entidad.

En apoyo a esta estrategia, se expidió la Resolución 2622 de 2024, que amplió el alcance de la herramienta tecnológica Mi Prescripción - MIPRES, para la prescripción de medicamentos financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Con base en esta resolución, se emitió la Circular Externa 006 de 2025, que establece las instrucciones para el reporte de prescripción y monitoreo en MIPRES de los medicamentos antirretrovirales financiados con recursos de la (UPC).

Adicionalmente, mediante la Circular Externa 017 de 2025, se implementó la ruta operativa para la distribución, suministro y seguimiento del medicamento DLT, dirigida a tres de los cuatro grupos poblacionales definidos en la Resolución 2164 de 2024:

- I. Personas que viven con VIH que hacen parte de la población migrante venezolana regular
- II. Personas que viven con VIH recién diagnosticadas
- III. Personas que viven con VIH con falla virológica

Esta circular también estableció que, a partir del 2 de junio de 2025, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y Entidades adaptadas o quien haga sus veces, deben garantizar la entrega oportuna del medicamento Dolutegravir + Lamivudina + Tenofovir Disoproxil Fumarato a las poblaciones previamente mencionadas.

En cuanto a las personas que requieren Profilaxis Post Exposición, dado que no cuentan con un diagnóstico confirmado de VIH y su condición se relaciona con una exposición reciente a un riesgo biológico, se publicará próximamente una ruta operativa específica para su atención.

Bajo este contexto, el presente informe expone los avances alcanzados en el proceso de compra, recepción, nacionalización, inspección técnica, acondicionamiento, y distribución del medicamento Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg (presentación de frasco por 30 tabletas cada uno), con corte al 1 de julio de 2025. Lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente y de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el marco de la estrategia de acceso universal al tratamiento del VIH.



1. PROCESOS DE COMPRA

La adquisición del medicamento Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir 300 mg, en el marco de la licencia obligatoria, se realizó a través de los siguientes dos mecanismos:

a) Acuerdo Tripartito de Colaboración. Compra financiada con recursos de la subvención del Fondo Mundial, gestionados por ENTerritorio:

Esta gestión se realizó en cumplimiento del “Acuerdo Tripartito de Colaboración” suscrito entre la OPS/OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. (ENTerritorio), que se encuentra alineado con la participación de Colombia en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública.

En cumplimiento de este acuerdo, el MSPS en calidad de licenciatario de la patente de invención con certificado 1887 y como entidad habilitada para adquirir medicamentos esenciales ante el Fondo Estratégico de la OPS/OMS, gestionó la compra del medicamento, pero ENTerritorio S.A. realizó el pago directo a la OPS, utilizando recursos de la subvención del Fondo Mundial.

Destinación del medicamento: Atención de la población migrante venezolana irregular en 14 ciudades priorizadas en el marco de la implementación de la subvención del Fondo Global.

Etapas del proceso de compra

1. Solicitud de estimación de precios a la OPS
En el marco de los compromisos establecidos en el Acuerdo Tripartito, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la solicitud de estimación de precios del medicamento DLT a la OPS/OMS, con base en los requerimientos presentados por ENTerritorio S.A. En respuesta, la OPS remitió la estimación correspondiente para la adquisición de 10.188 frascos del medicamento (REQ24-00003710 del 18 de octubre de 2024).
2. Giro de los recursos en dólares
El Ministerio coordinó con ENTerritorio S.A. la transferencia a la OPS/OMS de los recursos necesarios para la adquisición del medicamento (USD 41.947,95) realizada el 5 de noviembre de 2024, de conformidad con los reglamentos de la OPS/OMS y lo pactado en el Acuerdo Tripartito; en virtud de los términos del Acuerdo de Subvención COLH-ENTerritorio 3042 (Convenio No. 222005).
3. Emisión de la orden de compra y envío del medicamento por parte de la OPS



Una vez recibido el giro por parte de ENTerritorio S.A., la OPS emitió la orden de compra No. APO24-00023789, con la cual se dio inicio al proceso logístico de envío de los 10.188 frascos del medicamento DLT al país.

b) Compra centralizada. Financiada con recursos administrados por la ADRES para el Ministerio de Salud y Protección Social:

Con base en lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Resolución 2164 de 2024, se establecieron los criterios para la compra centralizada del medicamento antirretroviral Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 mg, así como la fuente de financiación para su adquisición con cargo a los recursos administrados por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Para tal fin, se suscribió el Convenio Interadministrativo 1745 de 2024 entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la ADRES, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar la compra directa del medicamento DLT destinado al tratamiento del VIH en la población afiliada a los regímenes contributivo y subsidiado.

Destinación del medicamento: Distribución a Entidades Promotoras de Salud (EPS) y entidades adaptadas o quien haga sus veces, para la atención de las poblaciones beneficiarias según la Resolución 2164 de 2024, atendidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Etapas del proceso de compra

1. Solicitud de estimación de precios a la OPS y realización de estudios previos: Como paso inicial del proceso de adquisición, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) una estimación de precios para las cantidades del medicamento DLT que se proyectaba adquirir. En respuesta, la OPS remitió una estimación de precios para 809.158 frascos (REQ24-00003633 del 12 de noviembre de 2024), la cual fue incorporada y analizada como parte de los estudios previos (estudios técnicos, administrativos y financieros, incluyendo análisis del sector, del mercado, y demás requeridos para la contratación) elaborados por el Ministerio, en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos para la contratación.
2. Aprobación del gasto por parte de la ADRES: El Ministerio presentó los estudios previos ante el Comité de Contratación de la ADRES. Tras su evaluación y aprobación, la ADRES autorizó el gasto mediante la **Orden de Compra No. 804 de 2024**, con la cual se respalda la adquisición del medicamento DLT (Dolutegravir + Lamivudina + Tenofovir Disoproxil Fumarato) a través del Fondo Rotatorio Regional de la



OPS/OMS, utilizando los recursos que administra dicha entidad. El presupuesto aprobado para esta compra fue de COP \$14.380.316.247, suma que incluye la totalidad de los costos asociados: fletes, seguros y servicios prestados por el Fondo Estratégico de la OPS.

3. Emisión de la orden de compra y envío del medicamento por parte de la OPS: Con el fin de agilizar el proceso logístico y asegurar la entrega oportuna del medicamento, la OPS habilitó una línea de crédito temporal, lo que permitió iniciar el proceso de envío antes de recibir formalmente los fondos transferidos por la ADRES. La OPS emitió la orden de compra No. APO24-00025123 mediante la cual se inició el proceso logístico para el envío de 809.158 frascos del medicamento DLT.
4. Giro de los recursos en dólares: En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera literal d) del Acuerdo No. 093 de 2010, y conforme a las normas administrativas de la OPS, la ADRES efectuó el giro de los recursos en dólares. Según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se realizó la transferencia, el presupuesto aprobado y pagado el 26 de diciembre de 2024 a la OPS correspondió a USD 3.278.685,87

2. PROCESO DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA Y ACONDICIONAMIENTO

Entre el 11 de febrero y el 6 de marzo de 2025, arribaron al país los 14 despachos del medicamento DLT, los cuales fueron recibidos en el almacén del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Zona Franca de Bogotá. Uno de estos despachos correspondió a la compra realizada por ENTerritorio S.A., y los 13 restantes a la compra centralizada del Ministerio, completando así el ingreso de los 819.346 frascos (o unidades) adquiridos mediante ambos mecanismos de compra.

Paralelamente, se llevó a cabo el proceso de revisión técnica del producto, el cual consistió en la inspección del 100 % de los embalajes externos, así como en la revisión interna mediante muestreo, conforme a los lineamientos de la norma militar estándar. Adicionalmente, se adelantó el proceso de nacionalización para cada uno de los despachos recibidos.

En la **tabla 1**, se presenta el detalle del total de despachos, y la cantidad final de frascos que, tras la revisión técnica, no evidenciaron afectaciones en su calidad durante el transporte, y, por lo tanto, fueron aceptados para su almacenamiento y posterior acondicionamiento.

Tabla 1. Resumen de despachos, unidades rechazadas y unidades aceptadas para almacenamiento y acondicionamiento del medicamento DLT.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



ORDEN DE COMPRA DE LA OPS	DESPACHO	FACTURA	No. DE UNIDADES RELACIONADAS A CADA DESPACHO	No. DE UNIDADES RECHAZADAS POSTERIOR A RECEPCIÓN TÉCNICA*	No. UNIDADES ACEPTADAS POR EL MSPS
APO24-00023789 (ENTerritorio S.A)	1	3242	10188	0	10188
APO24-00025123 (Ministerio de Salud y Protección Social)	1	7 3275	32880	0	32880
		8 3276	32880	0	32880
	2	5 3273	32880	0	32880
		6 3274	32880	0	32880
	3	3 3270	32880	0	32880
		4 3272	32880	8160	24720
	4	1 3267	32598	0	32598
		2 3269	32880	0	32880
	5	9 3277	32880	1824	31056
		10 3278	32880	96	32784
	6	11 3279	32880	0	32880
		12 3281	32880	0	32880
	7	13 3283	32880	2	32876**
		14 3284	32880	0	32880
	8	15 3298	32880	0	32880
		16 3300	32880	0	32880
	9	17 3301	32880	288	32592
		18 3303	32880	0	32880
	10	19 3305	32880	0	32880
		20 3306	32880	0	32880
	11	21 3299	32880	0	32880
		22 3308	32880	0	32880
	12	23 3310	32880	0	32880
		24 3311	18096	0	18096
	13	25 3631	32880	0	32880
		26 3632	2224	0	2224
TOTAL			819346	10370	808974

*El total de unidades rechazadas fue reportado a la OPS/OMS en marzo de 2025, con el fin de que el proveedor realizara la correspondiente subsanación mediante la emisión de una nota crédito. Se está gestionando la desnaturalización de las 10.370 unidades rechazadas.

**Del despacho No. 7 se rechazaron dos unidades por afectaciones durante el transporte y se identificó la ausencia de 2 frascos respecto al total de unidades relacionados en la documentación del despacho.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
 Resto del país: (+57) 01 8000 960020



Es decir que, **del total de 819.346 frascos adquiridos (10.188 para ENTerritorio y 809.158 para el Ministerio), se aceptaron 808.974 frascos (10.188 para ENTerritorio y 798.786 para el Ministerio).**

Conforme a lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo Tripartito previamente señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la marcación de las 10.188 unidades del medicamento destinadas a ENTerritorio S.A., con la leyenda: “PROHIBIDA SU VENTA. USO EXCLUSIVO GUBERNAMENTAL. PROYECTO FONDO MUNDIAL”. Estas unidades fueron entregadas el 21 de marzo de 2025 a dicha entidad, para su posterior distribución a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) contratadas para la atención integral de la población migrante venezolana en condición irregular con diagnóstico de VIH., en virtud de la licitación pública que realizó esta entidad a través de la plataforma Secop II. Por su parte, las unidades correspondientes al Ministerio de Salud y Protección Social se encuentran actualmente en proceso de acondicionamiento con la marcación de la leyenda: “PROHIBIDA SU VENTA. USO EXCLUSIVAMENTE GUBERNAMENTAL”. A corte del 1 de julio de 2025, se ha completado la marcación de 13 de los 39 lotes del medicamento, que corresponden a 256.662 frascos, de los cuales ya se ha realizado el primer envío a las EPS, entidades adaptadas o quienes hagan sus veces, para dar inicio a su distribución y entrega a los pacientes beneficiarios.

3. COSTOS RELACIONADOS A LA COMPRA DEL MEDICAMENTO DLT

A continuación, se detallan los costos relacionados con la adquisición del medicamento Dolutegravir + Lamivudina + Tenofovir Disoproxil Fumarato:

a) Costos asociados a la compra a través de la OPS/OMS

En este caso, los costos comprenden:

- Valor del producto (medicamento)
- Cargos por flete aéreo
- Cargos por seguro
- Cargos por capitalización y servicio administrativo de la OPS, equivalentes al 4.25 % del valor del producto

Los valores se presentan en dos momentos clave del proceso (Tabla 2 y 3): El primero al momento de la estimación de precios, con base en la proforma inicial enviada por la OPS, y el segundo, al momento de la facturación de la orden de compra, considerando las condiciones reales de transporte, seguros y las cantidades efectivamente adquiridas.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



Es importante señalar que estos valores pueden variar entre ambos momentos debido a ajustes en los costos logísticos, como sucedió durante el proceso de ENTerritorio, o en el número final de unidades facturadas, como ocurrió en el caso de la compra destinada al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Tabla 2. Comparativo de costos estimados y facturados en la compra del medicamento DLT – financiada con recursos de la subvención del Fondo Mundial, gestionados por ENTerritorio.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN INICIAL (REQ24-00003710 del 18 de octubre de 2024)		VALOR FACTURADO (Factura No. APO24-23789-01 del 28 de febrero de 2025)	
	CANTIDAD	TOTAL (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir 300 mg, frasco con 30 tabletas	10188	\$ 31.582,80	10188	\$ 31.582,80
Cargos por flete aéreo		\$ 8.915,00		\$ 7.131,60
Cargos por seguro		\$ 101,88		\$ 101,88
Capitalización + Servicio administrativo de la OPS		\$ 1.342,27		\$ 1.342,27
TOTAL*		\$ 41.941,95		\$ 40.158,55

* Al mes de julio de 2025, se está gestionando con la OPS/OMS el reintegro del saldo remanente asociado a los recursos girados por ENTerritorio S.A. - Fondo mundial.

Tabla 3. Comparativo de costos estimados y facturados en la compra centralizada del medicamento DLT – financiada con recursos administrados por la ADRES para el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN INICIAL (REQ24-00003633 DEL 12 de noviembre de 2024)		FACTURACIÓN (Factura No. STF25-02980-01 del 31 de marzo de 2025)	
	CANTIDAD	TOTAL (USD)	CANTIDAD	TOTAL (USD)
Dolutegravir 50 mg + Lamivudina 300 mg + Tenofovir 300 mg, frasco con 30 tabletas	809158	\$ 2.508.389,80	798788*	\$ 2.476.242,80
Cargos por flete aéreo		\$ 495.610,00		\$ 396.487,42
Cargos por seguro		\$ 8.091,58		\$ 8.091,58
Capitalización + Servicio administrativo de la OPS		\$ 106.606,57		\$ 105.240,32
TOTAL**		\$ 3.019.575,37		\$ 2.986.062,12

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
 Resto del país: (+57) 01 8000 960020



* Al mes de julio de 2025, se está evaluando con la OPS la emisión de una nota crédito adicional correspondiente a las dos unidades faltantes del despacho No. 7 (especificados en la nota explicativa de la Tabla 1).

**Adicionalmente, se está gestionando el reintegro del saldo remanente asociado a los recursos girados por la ADRES, el cual será efectuado conforme a la tasa de cambio vigente al momento del reembolso. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por el Ministerio y la ADRES para la compra centralizada de medicamentos.

b) Costos asociados a la nacionalización y acondicionamiento del medicamento DLT

En la **Tabla 4** se relacionan los costos que comprenden los siguientes conceptos:

- *La nacionalización de la totalidad de las unidades del medicamento que arribaron al país:* Los costos de nacionalización comprenden todos los gastos incurridos para legalizar la entrada del medicamento al país y habilitar su uso y distribución en el territorio nacional. Estos costos incluyen:
Pago a la aerolínea por el transporte de la mercancía desde el aeropuerto a Zona Franca, la elaboración/trámite de la licencia de importación y de la declaración de importación, clasificación arancelaria, revisión de documentos, inspecciones aduaneras, costo de formularios oficiales y visto bueno ante el INVIMA.
- *El acondicionamiento de las unidades que fueron aceptadas posterior a la nacionalización y revisión técnica de los despachos:*
El acondicionamiento de los frascos de ENTerritorio incluye la marcación por grabado en el envase de la leyenda “PROHIBIDA SU VENTA. USO EXCLUSIVO GUBERNAMENTAL. PROYECTO FONDO MUNDIAL”, y el estuchado en bolsa y termosellado de cada frasco.
El acondicionamiento de los frascos de MINSALUD incluye la marcación por grabado en el envase de la leyenda “PROHIBIDA SU VENTA. USO EXCLUSIVAMENTE GUBERNAMENTAL”. En este caso cabe señalar que se trata de un costo estimado, en la medida en que el proceso de marcación de los frascos destinados al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) aún se encuentra en ejecución.



Tabla 4. Resumen de costos asociados a la nacionalización y acondicionamiento del medicamento DLT.

ORDEN DE COMPRA DE LA OPS	DESPACHO	FACTURA	NACIONALIZACIÓN		COSTO ESTIMADO DEL ACONDICIONAMIENTO (COP)
			TRM	COSTO (COP)	
APO24-00023789 (ENTerritorio S.A)	1	3242	4.161,46	\$ 1.946.333,00	\$ 7.233.480,00
APO24-00025123 (Ministerio de Salud y Protección Social)	1	7 3275	4.161,46	\$ 5.682.801,00	\$ 9.864.000,00
		8 3276			\$ 9.864.000,00
	2	5 3273	4.161,46	\$ 6.384.244,00	\$ 9.864.000,00
		6 3274			\$ 9.864.000,00
	3	3 3270	4.161,46	\$ 5.743.207,00	\$ 9.864.000,00
		4 3272			\$ 7.416.000,00
	4	1 3267	4.161,46	\$ 5.081.492,00	\$ 9.779.400,00
		2 3269			\$ 9.864.000,00
	5	9 3277	4.161,46	\$ 5.066.576,00	\$ 9.316.800,00
		10 3278			\$ 9.835.200,00
	6	11 3279	4.120,11	\$ 8.407.242,00	\$ 9.864.000,00
		12 3281			\$ 9.864.000,00
	7	13 3283	4.104,56	\$ 5.405.136,00	\$ 9.862.800,00
		14 3284			\$ 9.864.000,00
	8	15 3298	4.120,11	\$ 5.733.267,00	\$ 9.864.000,00
		16 3300			\$ 9.864.000,00
	9	17 3301	4.120,11	\$ 8.123.773,00	\$ 9.777.600,00
		18 3303			\$ 9.864.000,00
	10	19 3305	4.104,56	\$ 5.396.307,00	\$ 9.864.000,00
		20 3306			\$ 9.864.000,00
	11	21 3299	4.104,56	\$ 5.402.934,00	\$ 9.864.000,00
		22 3308			\$ 9.864.000,00
	12	23 3310	4.104,56	\$ 6.903.829,00	\$ 9.864.000,00
		24 3311			\$ 5.428.800,00
	13	25 3631	4.104,56	\$ 2.987.122,00	\$ 9.864.000,00
		26 3632			\$ 667.200,00
TOTAL	Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS)		\$ 76.317.930,00		\$ 239.635.800,00
	MSPS + ENTerritorio		\$ 78.264.263,00		\$ 246.869.280,00

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
 Resto del país: (+57) 01 8000 960020



4. AVANCES EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DEL MEDICAMENTO DLT A LAS EPS Y ENTIDADES ADAPTADAS O QUIEN HAGA SUS VECES

La distribución de los medicamentos antirretrovirales adquiridos en el marco de la licencia obligatoria se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Circular Externa 017 del 9 de mayo de 2025. El Ministerio convocó a todas las Entidades Promotoras de Salud (EPS), y Entidades adaptadas, o quien haga sus veces, para que informaran sus requerimientos del medicamento dolutegravir + lamivudina + tenofovir disoproxil fumarato, con base en sus proyecciones poblacionales, para garantizar el tratamiento inicial (primeros 6 meses) de las tres poblaciones beneficiarias definidas en la normatividad vigente.

Una vez consolidadas las solicitudes, desde el 12 de mayo de 2025 se iniciaron los despachos de las cantidades requeridas por cada Entidad, al operador logístico designado por cada una de ellas. Cabe señalar que, conforme a la mencionada Circular, el Ministerio de Salud y Protección Social asume la responsabilidad y costos de transporte desde el Almacén hasta el punto de entrega de cada operador. A partir de ese momento, la responsabilidad de la redistribución del medicamento recae en cada EPS, quien deberá garantizar su traslado a los distintos prestadores de servicios de salud habilitados, en los cuales se llevará a cabo la dispensación directa a los pacientes.

En la **Tabla 5** se presenta la información consolidada de las EPS y Entidades Adaptadas o quien haga sus veces, a las que se ha hecho entrega del medicamento, la ciudad donde se realizó la entrega al operador logístico designado, y la cantidad de medicamento DLT entregada a cada una:

Tabla 5. Relación de Entidades, ciudades y cantidades entregadas en el primer despacho del medicamento DLT.

EPS Y ENTIDAD ADAPTADA O QUIEN HAGA SUS VECES	CIUDAD DONDE SE REALIZÓ LA ENTREGA	No. DE FRASCOS ENTREGADOS
ALIANSA SALUD EPS	Bogotá	488
ANAS WAYUU EPSI	Riohacha	516
ASMETSALUD	Yopal	3480
CAJACOPI	Barranquilla	632
CAPITAL SALUD	Bogotá	6552
CAPRESOCA	Yopal	294
COMFACHOCO	Quibdó	48
COMFAORIENTE	Cúcuta	504



COMFENALCO VALLE EPS DE LA GENTE	Cali	257
COMPENSAR	Bogotá	6562
COOSALUD	Bucaramanga	5819
DUSAKAWI EPSI	Valledupar	768
EMSSANAR E.S.S	Cali	1774
EPM - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Medellín	48
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA	Riohacha	528
EPS SURA	Pereira	38515
FAMISANAR	Bogotá	5940
MALLAMAS EPS-I	Pasto	381
NUEVA EPS	Bogotá	5690
PIJAOS SALUD EPS-I	Ibagué	177
SALUD MIA	Piedecuesta	78
SALUD TOTAL	Bogotá	1405
SAVIA SALUD (Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S)	Medellín	1068
TOTAL ENTREGADO AL 1 DE JULIO DE 2025		81524

En ese sentido, a la fecha se ha efectuado la entrega del medicamento DLT a 23 de las 28 EPS y Entidades Adaptadas (o quienes hagan sus veces) que se encuentran registradas en MIPRES. La distribución a las 5 entidades restantes (Asociación indígena del Cauca EPSI, EPS Sanitas, Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Mutualser EPS, y Servicio Occidental de Salud EPS) no se ha realizado, debido a que algunas han manifestado que, por el momento, no requieren el medicamento, mientras que otras no han cumplido con los requisitos establecidos en la Circular 017 de 2025, necesarios para proceder con la entrega correspondiente.

Así las cosas, desde el cumplimiento del plazo fijado en la Circular 017 (19 de mayo de 2025) para el envío de la información requerida para el primer despacho, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud, ha venido realizando acciones de seguimiento y acompañamiento a las entidades responsables, con el fin de verificar el avance en la implementación de la Circular y garantizar la oportuna provisión del medicamento a las poblaciones beneficiarias.